

CONTRALORIA DEL ESTADO

OFICIO: N° DGP/1893/2018



RECIBIDO
22 JUN 2018

ASUNTO: Oficio de Conclusión de Auditoria

Guadalajara, Jalisco a 15 de mayo de 2018

DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

Dr. Héctor Enrique Salgado Rodríguez
Director General del Instituto Tecnológico
José Mario Molina Pasquel y Henríquez
Rinconada del Agua N° 2811
Col. Rinconada del Bosque
Guadalajara, Jalisco.

Atención: Lic. María Elena Zendejas Montaña
Comisario Público Titular del Órgano de Control

Atención: Dr. Ernesto Rosales Castañeda
Director de la Unidad Académica TEQUILA
Domicilio: Dr. Joel Magallanes No. 501; Tequila, Jalisco.

Derivado de la auditoría realizada al Instituto Tecnológico Superior de Tequila, hoy **Unidad Académica Tequila del Instituto José Mario Molina Pasquel y Henríquez**, referente al seguimiento de la auditoría realizada por el **1ro de septiembre al 31 de diciembre de 2012 y enero de 2013**, con base a nuestro Oficio de auditoría N° DGP/0521/2013, de fecha **07 de febrero de 2013**, una vez analizada y valorada se determinó el siguiente resultado:

| Seguimiento | OBSERVACIONES | | |
|-------------|----------------------------------------------------------------------------|----------------------|------------------------------------------------------|
| | Emitidas | Solventadas | Pendiente de Solventación |
| Seguimiento | 1.1, 2.1, 2.2, 3.1, 3.2, 3.2.1, 3.3, 3.4, 4.1, 5.1, 5.1.1, 5.1.2, 6.1, 7.1 | 2.1, 2.2, 3.2, 3.2.1 | 1.1, 3.1, 3.3, 3.4, 4.1, 5.1, 5.1.1, 5.1.2, 6.1, 7.1 |
| Total | 14 | 4 | 10 |

En ese tenor, le informo que esta Contraloría del Estado ha determinado **CONCLUIR EL PROCESO DE AUDITORIA**; por lo que, derivado de aquellas observaciones que no fueron solventadas por ese Ente Público, **se presume transgredieron las obligaciones que como Servidores Públicos tenían el deber de cumplir**, a efecto de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de conformidad con la normatividad aplicable de la materia.

En consecuencia, **resulta necesario que ese Organismo auditado inicie los procedimientos legales aplicables que correspondan** de conformidad con el artículo 52 fracciones II, III y IV de la Ley de Responsabilidades, Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, así como artículo 3 fracción II, III y IV y artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que deberán turnarse al Órgano Interno de Control o quien haga las veces de Órgano de Control Disciplinario de conformidad con el **QUINTO TRANSITORIO** de la Ley de Responsabilidades, Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Una vez realizado sus procedimientos, dicho Órgano deberá remitir su resolución a esta Contraloría Estatal.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.

Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez

Alvaro Eduardo Papias Pinto
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

c.c. L.A.F. José Luis Ayala Avalos.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.

JLAA/JCAL/RBDM/MLS/amb*

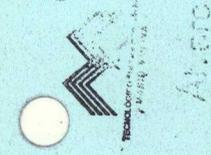
21/05/18
recibí Anexos.

"2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

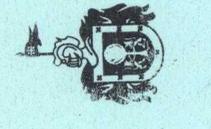
Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez



Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO



Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

OFICIALÍA DE PARTES

DESPACHADO

OFICIALÍA DE PARTES